

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA.**

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, esta Dirección General de Recursos Humanos acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de selección de personal estatutario temporal de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria, motivando la presente decisión en los siguientes hechos y fundamentos:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 14 de noviembre de 2022 (DOE n.º 227, de 25 de noviembre), se convoca la constitución de la Bolsa de Trabajo para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, realizándose posteriormente, actualizaciones en esta Bolsa de Trabajo para la valoración de nuevos méritos.

**SEGUNDO:** Por Resolución de 14 de abril de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, se establece un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	13/05/2026 14:53:05	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	FDSESR4BP9HD75AVBXB9HKH3789BSC	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



e inscripción de nuevos aspirantes en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.

**TERCERO:** El interés público asociado a este procedimiento queda puesto de manifiesto por el hecho de la especial trascendencia asociada a la selección del personal temporal en el ámbito sanitario dada la necesidad de garantizar en todo momento la asistencia sanitaria asegurando una adecuada prestación de dichos servicios.

El acuerdo de tramitación de urgencia en relación con el citado procedimiento viene motivado por la necesidad ineludible de cobertura de personal, lo que implica que la celeridad es necesaria para garantizar el correcto funcionamiento del servicio público y hace aconsejable simplificar plazos del procedimiento de selección temporal para garantizar la máxima agilidad en la gestión y en la selección.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:


**ÚNICO:** El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando, por tanto, la concurrencia de un interés público en la selección del personal temporal en el ámbito sanitario, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Dirección General de Recursos Humanos

#### RESUELVE:

Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de selección de la categoría referida anteriormente, reduciendo a la mitad el plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos de la Bolsa de Trabajo, que queda reducido a 5 días hábiles.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	13/05/2026 14:53:05	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	FDSESR4BP9HD75AVBXB9HKH3789BSC	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Portal del Candidato: <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>.

Mérida, a fecha de la firma electrónica



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	13/05/2026 14:53:05	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	FDSESR4BP9HD75AVBxB9HKH3789BSC	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	
